



**ACTIVIDAD DE CONTROL NO PROGRAMADA  
N.º 01-2017-OCI/CR**

**“ADQUISICIÓN DE LOS JUGUETES PARA  
LA CAMPAÑA NAVIDAD”**

## ACTIVIDAD DE CONTROL NO PROGRAMADA N.º 01- 2017-OCI/CR

Asunto : "Adquisición de los juguetes para la campaña Navidad 2016"

### I. ANTECEDENTES

Esta Oficina de Auditoría Interna, de conformidad con lo establecido en la Directiva n.º 005-2011-DGA/CR "Directiva que establece los procedimientos de coordinación entre la oficina de auditoría interna del Congreso de la República y la Contraloría General para atender las disposiciones normativas sobre control" aprobada mediante Acuerdo n.º 275-2010-2011/MESA-CR de 19 de julio de 2011; la Mesa Directiva que la Oficina de Auditoría Interna realice una Actividad de Control No Programada, a la adquisición de juguetes para la campaña de navidad 2016.

La Contraloría General de la República<sup>1</sup>, solicitó a esta Oficina de Auditoría Interna, verifique la denuncia presentada por la Sra. Rosa Jiménez Villanueva, que mediante Oficio n.º 632-2016/YVDLC-CR de 05 de diciembre de 2016, la Congresista Yeni Vilcatoma de la Cruz, trasladó a la Contraloría. La Sra. Rosa Jiménez Villanueva, en su carta s/n de 5 de diciembre de 2016, señaló que es representante legal de la empresa Importaciones y Representaciones El Dorado EIRL con RUC n.º 20127994111.

La Mesa Directiva mediante Acuerdo 236-2016-2017 de 23 de mayo de 2017, respecto del Memorandum 109-2017-OAI/CR del Auditor General, en el que da cuenta de diversas solicitudes de información de la Contraloría General, y de conformidad con lo establecido en la Directiva 005-2011-DGA-CR, Acordó:

1. "Debido a que el órgano de control interno ha llevado a cabo acciones de control sobre el particular y en el marco de la autonomía del Congreso de la República, el Auditor General del Congreso no deberá atender lo solicitado.
2. Disponer que el Oficial Mayor de cuenta del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República.

### II. COMENTARIOS

La Denuncia presentada por la Señora Rosa Jiménez Villanueva, representante legal de la Empresa Importaciones y Representaciones "El Dorado" EIRL, está referida a que: como representante de la citada empresa se dirigió al Despacho de la Congresista Vilcatoma, señalando respecto a "las irregularidades que se estaban presentando en el área de abastecimiento logística del Congreso de la República específicamente en la adquisición de juguetes navidad 2016". Al respecto, preciso que:

(...)

"Que, con fecha 26 de octubre de 2016, presente en mesa de partes una carta mediante la cual se presentó como proveedor de juguetes, para que se me invite a participar en el proceso de compra navidad 2016.

<sup>1</sup> Oficio n.º 007-2017-CG/GNAC de 12 de enero de 2017



Que, el 24 de noviembre del presente año en horas de la mañana me comunique con el técnico del área de abastecimiento del Congreso de la República el Sr. Hiro Shimabukuro Collazos, quien al consultarle sobre el proceso de adquisición de juguetes para la navidad 2016 me manifestó que ya se había realizado el estudio de mercado, le insistí que nosotros habíamos presentado nuestra carta para que se nos invite a participar en el proceso de adquisición, ante tanta insistencia verbal el mencionado señor me pidió el correo para que me envié la información, pasaban las horas y recién a las 3.19 pm, el Señor Hiro Shimabukuro nos envió las especificaciones técnicas. (El subrayado es nuestro).

Que, el 24 de noviembre a las 4.53 pm y 5.18 pm, envié vía correo electrónico la propuesta de mi representada con sus anexos.

Que, luego de enviar la propuesta me comunique con el Sr. Hiro, el mismo que me manifestó que presente el detalle y características de los juguetes ofrecidos, manifestándole en todo momento, que habíamos adjuntado una declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, pese haber presentado la declaración jurada antes mencionada.

Que, recibí un correo del Sr. Hiro Shimabukuro a las 5.42pm, donde se adjuntan los anexos para que sean completados y sean remitidos por el mismo medio electrónico. Cumpliendo con enviar lo solicitado el mismo día a la 6.22 p.m. 6.31pm, respectivamente.

Que, el 29 de noviembre le escribí un correo al Sr. Shimabukuro para que me informe sobre el resultado del proceso de compra de juguetes sin obtener respuesta.

Que, el 5 de diciembre de 2016, me comunique vía telefónica con el Sr. Shimabukuro, manifestándome que ya se compró los juguetes mediante compra directa y que nosotros no habíamos presentado el cuadro de detalle de los productos.

Además, debo manifestar que la compra excede a las 8 UIT, por lo que se requiere un proceso de adjudicación simplificada tal como lo establece la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (...) suscrito: Rosa Jiménez Villanueva Gerente General. Importaciones y Representaciones El Dorado EIRL (...).

**1. Respecto de la Carta s/n de 26 de octubre de 2016, presentada por la empresa El Dorado EIRL. solicitando sea considerada proveedora para la compra de juguetes Navidad 2016**

- De la revisión del expediente de contratación, se ha verificado que no se encuentra la carta de fecha 26 de octubre de 2016, que obra a fs. 04 de su denuncia, y que la denunciante señala haber remitido al Congreso, para presentarse como proveedora de juguetes, y pueda ser invitada a participar en el proceso de compra de juguetes navidad 2016.

Al respecto, se ha verificado que la indicada carta fue presentada por la proveedora en Mesa de Partes del Área de Tramite Documentario, según cargo n.º 16406 a las 16:50, y fue remitido a la Dirección General de Administración-DGA el 27 de octubre de 2016 a las 12.10 p.m. Mediante correo de 28 de marzo de 2017 la DGA, informó que mediante Proveído n.º 14510 de 4 de noviembre de 2016, dispuso se sea remitida al Departamento de Logística, para su conocimiento, el 7 de noviembre de 2016.

El Departamento de Logística, mediante correo de 29 de marzo de 2017, informa que con proveído 15691 de 7 de noviembre de 2016, derivó el documento de la Empresa Importaciones y Representaciones El Dorado EIRL, al área de Abastecimiento, Compras y Control Patrimonial, para conocimiento. Asimismo, mediante correo electrónico de 30 de marzo de 2017, el área de Abastecimientos señala que con proveído 1561 de 6 de





noviembre de 2016 se derivó al Grupo Funcional de Compras; mediante correo de 30 de marzo de 2017 se ha solicitado a la Jefatura del Grupo Funcional de Compras, informe a cuál de los técnicos de dicha área fue derivada la carta de la empresa El Dorado EIRL, y con correo de 18 de abril de 2017, la responsable del Grupo Funcional de Compras, informa que: *"luego de la indagación efectuada del documento en mención, este no obra en la entrega de cargo del Técnico que realizó la adquisición de juguetes, así como también no obra en el expediente de contratación"*.

De otro lado, los correos (fs. 08 al 14) que señala la denunciante en su denuncia, no se encuentran en el expediente de contratación; solo el correo de fecha 24 de noviembre de 2016 de horas 3.19 pm, emitido por el técnico del área de Abastecimiento, y por el cual se le invitó a cotizar a la denunciante (fs.297,298 y 299 del referido expediente), en dicho correo se señala: *"Señores Importaciones y Representaciones El Dorado EIRL, por medio del presente se le comunica que el Congreso de la República, requiere contratar la adquisición de juguetes de Navidad 2016, por lo que se le solicita la cotización según las Especificaciones Técnicas adjuntas."* Asimismo, se ha verificado que la empresa Importaciones y Representaciones "El Dorado EIRL" el 24 de noviembre de 2016 a las 4.53 pm, remitió mediante correo electrónico su propuesta de cotización de juguetes, por el total de los juguetes solicitados, conforme se detalla:

*"Obsequio para niños (as) de 0 a 12 años de edad Cantidad: 1,103 juguetes Cotización Total: S/. 66 180.00 Según requerimiento Técnico"*

Cabe señalar que el mismo día (24 de noviembre de 2016 a horas 4:56) el Técnico del Grupo Funcional de Compras, remitió el Informe de estudio de mercado y solicitud de Aprobación del Valor Estimado para la Adquisición de los Juguetes (Informe n.º 002-2016-GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR) a la Jefatura del Grupo Funcional de Compras, para su aprobación considerando solo a los proveedores TAY LOY S.A y KATZ PERU SAC, invitados el 15 de noviembre de 2016. Posteriormente, teniendo en cuenta que el proveedor TAY LOY mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2016, comunicó que no podía atender las Órdenes de Compra n.ºs 883 y 885 por no contar con stock, el 01 de diciembre se actualizó el estudio de mercado y solicitud de Aprobación del Valor Estimado, para los paquetes de juguetes n.ºs 1 y 3, emitiéndose el Informe n.º 003-2016-GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR, en dicho informe se precisa que: *" (...) entre las cotizaciones obtenidas durante la indagación de mercado, también se recepción la cotización de la empresa IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES EL DORADO EIRL, no obstante dicha cotización fue recibida posterior a la culminación del Informe n.º 002-2016-GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR (indagación de posibilidades que ofrece el mercado). Además de ello, se verifica que en dicha oferta, el proveedor no indica la descripción detallada de los juguetes ofertados, lo cual no permite conocer el cumplimiento de los términos de referencia, por tanto no se consideró su empleo en la determinación del valor estimado(...)"*.

Teniendo en cuenta lo expuesto, luego de la revisión y evaluación del expediente de contratación de la Adquisición de Juguetes para la Navidad 2016, se tiene que el Grupo Funcional de Compras al realizar el estudio de mercado para la adquisición de los citados juguetes, consideró invitar- para que presenten sus cotizaciones- a las empresas: Supermercado Peruanos S.A, Saga Falabella S.A, Tay Loy S.A, el 5 de octubre de 2016 y a SKy Kids





el 7 de octubre del 2016 y Katz Peru SAC el 15 de noviembre de 2016. Asimismo invito a la denunciante (Importaciones y Representaciones El Dorado EIRL) el 24 de noviembre de 2016 mediante correo electrónico (fs.299).

En consecuencia, se ha verificado que la denunciante fue invitada a presentar su cotización mediante correo de fecha 24 de noviembre de 2016, habiendo presentado su cotización en la misma fecha; sin embargo esta no fue considerada por el GFC en la indagación de posibilidades que ofrece el mercado, porque su cotización fue recibida cuando se culminó con el Informe n.º 002-2016-GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR de estudio del mercado y solicitud de aprobación del valor estimado; además que la cotización ( fs.297) no fue presentada conforme se le solicito, pues no detallo la descripción de los juguetes ofertados conforme se requirió en los Términos de Referencia; razón por la cual no fue considerada para la determinación del valor estimado.

**2. Respecto a que se denuncia que en lo que la compra de juguetes Navidad 2016, correspondía era realizar un proceso de Adjudicación Simplificada, porque el monto excedió las 8UIT.**

Se ha procedido a revisar y evaluar el expediente de contratación para la adquisición de juguetes Navidad 2016, para los hijos de los trabajadores del Congreso de la República, habiéndose verificado lo siguiente:

**De las Propuestas presentadas por el Departamento de Recursos Humanos para entregar juguetes a los hijos de los trabajadores en el marco del Programa Navidad 2016:**

- El Mediante Informe n.º 181-2016-GFSS-ADBP-DRRHH-DGA/CR de 18 de agosto de 2016 la responsable del Grupo Funcional de Servicio Social, remitió al Jefe del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal, la propuesta para los eventos navideños correspondientes al año 2016, en dicho documento le sugiere hacer un festival infantil con el objeto de entregar obsequios a los hijos de los trabajadores, como todos los años, por lo que solicita se traslade la propuesta a la superioridad para su evaluación. El Jefe del Departamento de Recursos Humanos-RRHH, con Informe n.º 364-2016-DRRHH-DGA-CR de 19 de agosto de 2016, se dirige a la Directora General de Administración-DGA, manifestándole que con relación al Programa Navidad 2016, remite información respecto a las actividades realizadas en gestiones anteriores con motivo de las fiestas navideñas, señala que desde el año 2009 al 2015 a través de Acuerdos, la Mesa Directiva dispuso la entrega de aguinaldo navideños, así como la entrega de juguetes a los hijos de los trabajadores. (..) Informó que la Mesa Directiva, en uso de sus facultades, deberá determinar el monto, la modalidad de entrega, los beneficiarios según la disponibilidad presupuestal y los lineamientos establecidos de racionalidad en el gasto. ( El subrayado es nuestro).
- La Dirección General de Administración -DGA según proveído n.º 10317 de 22 de agosto de 2016 dispuso que RH y OPP adjunten:
  - Disponibilidad Presupuestal para juguetes, según población de hijos de 0-12 años por S/. 80 y S/. 100 soles;





- El proyecto de Acuerdo de Mesa con las alternativas correspondientes; y
  - El proyecto de Informe de elevación al Oficialía Mayor.
- El jefe del Departamento de Recursos Humanos, con Informe n.º 433-2016-DRRHH-DGA-CR de 12 de setiembre de 2016, se dirige a la DGA, en cumplimiento al proveído n.º 10317, remitiendo la propuesta de entrega de juguetes con motivo de las fiestas navideñas 2016 para los hijos de los trabajadores del Congreso de la República, en dicho informe precisa los tipos de juguetes que se podría obsequiar según rango de edad (de 0-12 años), conforme a los términos señalados en el citado proveído, por lo que presentó dos alternativas: una correspondiente a juguetes a \$/ 80.00 soles cada uno y la otra de \$/100.00, según se detallan en los siguientes cuadros:

**Cuadro n.º 1**  
**Presupuesto estimado considerando costo promedio por juguete de \$/ 80.00.**

EDAD	SUGERENCIA DE JUGUETES	CANTIDAD NIÑAS	CANTIDAD NIÑOS	COSTO UNITARIO (S.)	COSTO TOTAL (S/.)
0 a 2	Juegos de Estimulación Temprana	72.00	79.00	80.00	12,080.00
3 a 5	Juguetes de personas de series animadas actual	85.00	88.00	80.00	13,840.00
6 a 8	Muñecas Disney /Muñecos superhéroes	110.00	106.00	80.00	17,280.00
9 a 10	Juegos de Mesa	75.00	76.00	80.00	12,080.00
11 a 12	Accesorios musical y/o armables	76.00	84.00	80.00	12,800.00
<b>TOTALES</b>		<b>418.00</b>	<b>433.00</b>		<b>68,080.00</b>

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI

**Cuadro n.º 2**  
**Presupuesto estimado considerando costo promedio por juguete de \$/ 100.00.**

EDAD	SUGERENCIA DE JUGUETES	CANTIDAD NIÑAS	CANTIDAD NIÑOS	COSTO UNITARIO (S.)	COSTO TOTAL (S/.)
0 a 2	Juegos de Estimulación Temprana	72.00	79.00	100.00	15,100.00
3 a 5	Juguetes de personas de series animadas actual	85.00	88.00	100.00	17,300.00
6 a 8	Muñecas Disney/Muñecos superhéroes	110.00	106.00	100.00	21,600.00





9 a 10	Juegos de Mesa	75.00	76.00	100.00	15,100.00
11 a 12	Accesorios musical y/o armables	76.00	84.00	100.00	16,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>418.00</b>	<b>433.00</b>		<b>85,100.00</b>

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI

Asimismo, señalaron que en los 2 últimos años el presupuesto destinado para la compra de juguetes se determinó considerando el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 3**  
**Beneficiarios-juguetes otros años**

AÑO	TOTAL DE NIÑOS (AS)	COSTO UNITARIO PROMEDIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
2014	1425	90.00	128,250.00
2015	1152	63.00	72,576.00

Fuente: Expediente de contratación  
Elaborado: OAI



- Con Informe n.º 1555-2016-OPP-DGA/CR de 12 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en cumplimiento al proveído de la DGA (11750) señaló que se cuenta con recursos ordinarios, para dar cobertura a cualquiera de los montos solicitados mediante Informe n.º 433-2016-DRRHH-DGA-CR (S/.68,080.00 y S/.85,100.00) y que si se cuenta con autorización, confirmarían la disponibilidad presupuestal hasta por S/. 85,100.00, por lo que una vez elegida la propuesta, recomienda, que como en años anteriores sea puesta a consideración de la Mesa Directiva. (El subrayado es nuestro).



- La DGA mediante Informe n.º 075-2016-DGA/CR de 12 de setiembre de 2016 presentó a la Oficialía Mayor, para su consideración y propongá a la Mesa Directiva la aprobación de la "Propuesta de entrega de juguetes Navidad 2016" remitida por el Departamento de Recursos Humanos, confirmando que había disponibilidad presupuestal (hasta por S/. 85,100.00). En respuesta al Informe citado, el Oficial Mayor con Memorando n.º 101-2016-2017-OM-CR de 22 de setiembre de 2016, dispuso a la DGA, que: "en relación a la entrega de juguetes navidad 2016, considerando la propuesta más económica, realice las acciones correspondientes para el proceso de adquisición de conformidad con la normas de contratación pública vigentes". La DGA con proveído n.º 12612 de 27 de setiembre de 2016 señaló: "al Departamento de Recursos Humanos coordine con el Dpto. de Logística las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto por la Oficialía Mayor, así mismo ordenó que se elabore los TDR." (El subrayado es nuestro).
- Mediante Informe n.º 501-2016-DRRHH-DGA-CR de 28 de setiembre de 2016 la jefa del Departamento de Recursos Humanos remitió a la DGA, y al Departamento de Logística, los TDRs, y el Requerimiento SIGA n.º 2016011658 para la adquisición de juguetes Navidad 2016, precisando que las cantidades señaladas son las consideradas en el Informe n.º 075-2016-DGA/CR (851 niños beneficiarios). Cabe señalar que en el requerimiento SIGA se solicita lo siguiente:

**Cuadro n.º 04**  
**Requerimiento SIGA 2016011658**  
**Centro de costo G.F. DE SERVICIO SOCIAL**  
**Fecha: 28.Oct.2016**

Cód. Interno	Item	Cantidad	Und.	Descripción
	0000018417	851	UNI	<b>JUGUETE</b> Son juguetes de Navidad que serán obsequiados a los hijos de los colaboradores de la institución por la Navidad 2016. Según Memorandum n.º 101-2016-2017-OM-CR. <sup>2</sup> Población proporcionada por el G.F. de Registro y Control

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI



El Departamento de Logística, mediante proveído n.º 13606 dispuso a Compras: "Coordinación, revisión, nuevos TDR y requerimiento", y con Memorando n.º 2179-2016-DL-DGA/CR de 28 de setiembre de 2016, comunicó a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, que en atención a lo dispuesto por el Oficial Mayor y la DGA, y a fin de viabilizar el proceso de adquisición de juguetes navidad 2016, solicitó se le remita el expediente original con la siguiente información:

- Requerimiento SIGA (original)
- En las especificaciones técnicas considerar: tres opciones de juguetes para cada edad y sexo; señalar lugar y horario de entrega; modificar el numeral 11, indicando que la modalidad de selección se determinará por la superioridad mediante documento. Asimismo modificar el Objetivo General retirando "según lo aprobado por la Mesa Directiva en el Acuerdo N°...." (...).



El área de Desarrollo y Bienestar del Personal del Departamento de Recursos Humanos, mediante proveído 20771 de 29 de setiembre dispuso se corrija lo indicado, en la última versión del TDR y se coordine con el Departamento de Logística.

**Del Requerimiento:**

- La Jefa del Departamento de Recursos Humanos, con Memorando n.º 2219-2016-DRRH-DGA-CR de 29 de setiembre de 2016, remitió al Jefe del Departamento de Logística, los Términos de Referencia y el requerimiento SIGA n.º 2016011718 de 28 de setiembre de 2016, para la adquisición de juguetes Navidad 2016, en el citado requerimiento se señala :

<sup>2</sup> El Oficial Mayor, luego que la DGA le presentó las dos alternativas respecto a los precios de juguetes con Informe n.º 075-2016-DGA/CR, de 12 de setiembre 2016, dispuso a la DGA con Memorando n.º 101-2016-2017-OM-CR de 22 de setiembre de 2016, que: "en relación a la entrega de juguetes navidad 2016, considerando la propuesta más económica, realice las acciones correspondientes para el proceso de adquisición de conformidad con la normas de contratación pública vigentes."

**Cuadro n.º 05**  
**Requerimiento SIGA 2016011718**  
**Centro de costo G.F. DE SERVICIO SOCIAL**  
**Fecha: 28.Set.2016**

Cód Interno	Item	Cantidad	Und.	Descripción
	000018417	851	UNI	<b>JUGUETE</b> Juguetes para obsequiar a los hijos de los colaboradores de la institución para la navidad 2016. <b>OBSEQUIOS PARA NIÑAS</b> 0a2 Juegos de Estimulación Temprana 3 a 5 Juguetes de personas de series animadas actual 6a8 Muñecas Disney/Muñecos superhéroes 9a10 Muñecas Disney/Muñecos superhéroes <b>OBSEQUIOS PARA NIÑOS</b> 6a8 Muñecas Disney/Muñecos superhéroes 9 a 10 Juegos de Mesa 11a12 Accesorios musical y/o armables Deben ceñirse a las especificaciones técnicas enviadas. Cada juguete, deberá incluir su bolsa de regalo.

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI

Asimismo, se precisó que se ha considerado la propuesta más económica de acuerdo a la disposición de la Oficialía Mayor, según la propuesta presentada es decir S/. 80.00 soles por cada juguete (Informe n.º 075-2016-DGA/CR), de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 6**  
**Propuesta más económica (Informe n.º 075-2016-DGA/CR)**

EDAD	SUGERENCIA DE JUGUETES	CANTIDAD NIÑAS <sup>3</sup>	CANTIDAD NIÑOS	COSTO UNITARIO (S.)	COSTO TOTAL (S/.)
0 a 2	Juegos de Estimulación Temprana	72	79	80.00	12,080.00
3 a 5	Juguetes de personas de series animadas actual	85	88	80.00	13,840.00
6 a 8	Muñecas Disney/Muñecos superhéroes	110	106	80.00	17,280.00
9 a 10	Juegos de Mesa	75	76	80.00	12,080.00
11 a 12	Accesorios musical y/o armables	76	84	80.00	12,800.00
<b>TOTALES</b>		<b>418</b>	<b>433</b>		<b>68,080.00</b>

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI

<sup>3</sup> Se consideró 851 beneficiarios al 9 de setiembre de 2016

- Con los Términos de Referencia y el Requerimiento SIGA antes citados; el 5 y 7 de octubre de 2016 el Área de Abastecimientos, procedió a solicitar cotizaciones, para contratar la adquisición de juguetes Navidad 2016, a las empresas: SKY KIDS, SAGA FALABELLA, SUPERMERCADOS PERUANOS y TAY LOY según las especificaciones que les adjuntaron. Las empresas que dieron respuesta fueron: SAGA FALABELLA con correo de 11 de octubre de 2016 y TAY LOY con correo de 10 de octubre de 2016.
- El Jefe del Departamento de Logística, mediante Memorandum n.º 900-2016-DL-DGA/CR de 2 de noviembre de 2017 informó a la DGA, que el Departamento de Recursos Humanos (Memorandum n.º 2478 de 2016-DRRHH-DGA-CR de 21 de octubre de 2016,) ha reformulado los términos de referencia para la adquisición de juguetes en lo relacionado con el plazo de entrega, y adicionalmente actualizo la cantidad de niños con fecha de corte al 16 de octubre de 2016, e indicó que de la revisión efectuada al listado alcanzado, existía personal con ingreso en el mes de noviembre; por lo que sugiere que el corte se realice al 31 de octubre de 2016. Con Memorando n.º 2610-2016-DRRHH-DGA-CR de 7 de noviembre de 2016 la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, informó al Jefe del Departamento de Logística, que el área de administración de personal actualizó los TDR, respecto a la cantidad de niños beneficiarios, con fecha de corte al 31 de octubre del 2016, lo que hace de conocimiento del Área de Abastecimientos y Compra mediante proveído n.º 15777, señalando que los beneficiarios a dicha fecha ascienden a 1,097 niños conforme al cuadro siguiente:



Cuadro n.º 7  
Beneficiarios

EDAD	CANTIDAD NIÑAS	CANTIDAD NIÑOS
0 a 2	88	104
3 a 5	118	111
6 a 8	135	133
9 a 10	93	93
11 a 12	105	117
	539	558
	TOTAL 1,097	

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI



- Con Memorando n.º 2671-2016-DRRHH-DGA-CR de 14 de noviembre de 2016, la Jefa de Recursos Humanos, remite al jefe del Departamento de Logística la ampliación y actualización de los términos de referencia según información del Grupo Funcional de Registro y Control actualizada al 31 de octubre de 2016, quedando la distribución de los juguetes conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8  
Distribución de juguetes

EDAD	CANTIDAD NIÑAS	CANTIDAD NIÑOS
0 a 2	91	105
3 a 5	118	112

6 a 8	136	133
9 a 10	93	93
11 a 12	105	117
<b>TOTAL</b>	<b>539</b>	<b>560</b>
<b>TOTAL 1,103</b>		

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI

El Departamento de Logística mediante Proveído n.º 16078 dispuso que el Área de Abastecimientos y Compras atienda dicho requerimiento.

#### Del Estudio de Mercado y el Valor Estimado

- A fin de determinar el valor estimado de la adquisición de juguetes para la Navidad 2016, se solicitó cotizaciones (el 5 y 7 de octubre de 2016) a los siguientes proveedores:

- Supermercados Peruanos S.A: No cotizo
- SAGA FALABELLA: Si cotizó
- TAY LOY: Si cotizo
- SKY KIDS: No cotizo
- Importaciones y Representaciones El Dorado EIRL: cotizó sin detallar conforme se solicitó en los TDR (se le solicitó el 24 .Nov.2016).



Posteriormente, luego de la actualización del requerimiento por el área usuaria (14 de noviembre de 2016) el 15 de Octubre de 2016 se solicitó cotizaciones a las empresas TAY LOY SA y KATZ PERU SAC.

- Ante los requerimientos de cotizaciones, las empresas que presentaron sus ofertas fueron:

- **Tay Loy S.A** (16.11.2016) 1,103 juguetes, cotización total S/. 77,558.80
- **Katz Perú S.A.C** (21.11.2016) 1,103 juguetes, cotización total S/. 87,690.00
- **Importaciones y Representaciones El Dorado EIRL** (24.11.2016) 1,103 juguetes cotización total: S/. 66,180.00 ( sin detallar lo solicitado en los Términos de Referencia)



En los siguientes cuadros se detalla las cotizaciones presentadas por los citados proveedores:

**Cuadro n.º 09**  
**Cotización de TAY LOY S.A (16 de noviembre 2016)**  
**RELACIÓN SOLO NIÑAS**

EDAD	DESCRIPCIÓN		TAM.	CAMT-	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
0 a 2 años	FP LL TABLET	F. PRICE	grande	91 und.	68.90	6,269.90
3 a 5 años	MGB CONTROL APRENDO	FISHER P	grande	118 und	75.00	8,850.00
6 a 8 años	DENY PRINCESAS	HASBRO	grande	136 und.	62.90	8,554.40



9 a 10 años	OJOS DE LINCE FROZEN	HASBRO	grande	93 und.	70.00	6,510.00
11 a 12 años	RADIO RELOJ	PHILIPS		105 ybd.	75.00	7,875.00

RELACIÓN SÓLO NIÑOS

0 a 2 años	FP LL TELÉFONO APRENDO	F. PRICE	grande	105 ud.	68.90	6,269.90
3 a 5 años	APRENDE EL ABC	MGB	grande	118 ud.	75.00	8,850.00
6 a 8 años	PS SW FIGURA C/ACCESORIOS	PLAY SCHOLL	grande	136 ud.	62.90	8,554.40
9 a 10 años	MONOPOLY MODULAR	HASBRO	grande	93 ud.	70.00	6,510.00
11 a 12 años	RADIO RELOJ	PHILIPS	grande	105 uds.	75.00	7,875.00
			grande		TOTAL	77,558.80
BOLSA	BOLSA PARA REGALO DIFERENTES MODELOS Y COLORES TANTO COMO			grande	5.00	5,905.00

Precios incluidos IGV; Entrega: 10 días con la O/C; Pago 15 días; Garantía solo por defecto de Fabrica; Validez: 48 horas o hasta finalizar stocks

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI



Cuadro n. °10  
Cotización de KATZ SAC (21 de noviembre 2016)  
JUGUETES NIÑAS

EDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANT.	SUBTOTAL
0-2	K12059	FP XILOFONO CLASICO	79.0	91.0	7,189.0
3-5	K09991	LITTLE MOMMY BEBE RECIEN NACIDO	59.0	118.0	6,962.0
6-8	K11950	PRINCESAS DISNEY MUÑECA SURTIDAS	78.0	136.0	10,608.0
0-10	K11545	MONOPOLY JACKPOT	90.0	93.0	8,370.0
11-12	K11154	CHICOTECKA - RADIO	79.0	105.0	8,295.0

JUGUETE DE NIÑOS

EDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANT.	SUBTOTAL
0-2	K12059	FP XILOFONO CLASICO	79.0	1050.0	8,295.0
3-5	K31856	FP ZOO TRAIN - SO	89.0	112.0	9,968.0
6-8	K12703	SPD TITAN HERO SERIE FIG C./ ARMA	79.0	133.0	10,507.0
0-10	K11545	MONOPOLY JACKPOT	90.0	90.0	8,370.0
11-12	K11734	12 N 1 GAME	78.0	78.0	9,126.0

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI





**Cuadro n.º 11**  
**Cotización de Importaciones y Representaciones**  
**El Dorado E.I.R.L. (24 de noviembre 2016)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO PROMEDIO POR JUGUETE	COTIZACIÓN TOTAL
91	Obsequios Para Niños(As) de 0 A 12 Años de Edad Según Requerimiento Técnico	1,103	UNIDAD	S/. 60.00	S/. 66,180.00
Mejoras Adicionales: LOS JUGUETES INCLUYEN PILAS ; Validez de la Cotización: 30 días; Plazo de entrega: 07 días de emitida la Orden de Compra; Forma de Pago: Posterior a la conformidad Los precios incluyen IGV y están expresados en Nuevos Soles					

Fuente: Expediente de Contratación  
 Elaborado: OAI



- Con fecha 24 de noviembre de 2016, se emitió el Requerimiento Siga n° 2016014351 solicitado por el Grupo Funcional de Servicio Social, y revisado por el Jefe del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal, en el que se detalla los 10 ítems de Juguetes y las cantidades que se requerían comprar, según el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 12**  
**Requerimiento SIGA N.º 2016014351**  
**Adquisición de juguetes navidad 2016**  
**GF de Servicio Social 24-11-2016**



Item	Cantidad	Ud.	Descripción
0000018417	118.0000	Uni.	JUGUETE ÍTEM 1 Juguetes educativos de 3 a 5 años (niñas)
0000018417	136.0000	Uni.	JUGUETE ÍTEM 2 Muñecas de 6 a 8 años (niñas)
0000018417	93.0000	Uni.	JUGUETE ÍTEM 3 Juego de mesa de 9 a 10 años (niñas)
0000018417	105.0000	Uni.	JUGUETE ÍTEM 4 Accesorios Musical y/o armables de 11 a 12 años (niñas)
0000018417	105.0000	Uni.	JUGUETE ÍTEM 5 Estimulación temprana de 0 a 2 años (niños)
0000018417	112.0000	Uni.	JUGUETE ÍTEM 6 Juguetes educativos de 3 a 5 años (niños)
0000018417	133.0000	Uni.	JUGUETE ÍTEM 7 Muñecos de superhéroes de 6 a 8 años (niños)
0000018417	93.0000	Uni.	JUGUETE ÍTEM 8 Juegos de mesa de 9 a 10 años (niños)
0000018417	117.0000	Uni.	JUGUETE ÍTEM 9 Accesorios musical y/o armables de 11 a 12 años (niños)
0000018417	91.0000	Uni.	JUGUETE



			ITEM 10 Estimulación temprana de 0 a 2 años (niñas)
<b>TOTAL</b>	<b>1103.0000</b>		Cada juguete debe incluir bolsa de regalo

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI

- Mediante el Informe n.º 002-2016GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR de 24 de noviembre de 2016, el técnico del Grupo Funcional de Compras, emite el Estudio de Mercado, y se dirige al Responsable del Grupo Funcional de Compras, señalando que se ha emitido el informe de "Estudio de mercado y solicitud de aprobación del Valor Estimado para la adquisición de Juguetes campaña navidad 2016". En dicho informe, se señala que se solicitó cotizaciones a proveedores que se dedican al objeto de la convocatoria, adjuntándoles copia de los términos de referencia, vía correo electrónico, y las empresas: TAY LOY S.A y KATZPERU SAC fueron las únicas que presentaron sus cotizaciones dentro del plazo solicitado, verificándose que ambas se dedicaban al rubro de la convocatoria, contaban con RNP<sup>4</sup> y tenían experiencia de contratar con el Estado. Igualmente, se verificó que dichas empresas cumplieran con las características técnicas mínimas y condiciones solicitadas en los TDR, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 13  
Ofertas presentadas

N.º	Proveedor que Cotiza	Características ofertadas	Estado
1	TAY LOY S.A	La cotización cumple para las siguientes edades: <b>Niños:</b> 0 a 2; 03 a 05; 06 a 08; 09 a 10; 11 a 12 <b>Niñas:</b> 0 a 2; 06 a 08; 09 a 10; 11 a 12 Tienen capacidad para atender la totalidad de los juguetes que ofertan.	CUMPLE
2	KATZPERU SAC	La cotización cumple para las siguientes edades: <b>Niños:</b> 03 a 05; 06 a 08; 09 a 10; 11 a 12 <b>Niñas:</b> 06 a 08; 09 a 10; 11 a 12 Tienen capacidad para atender la totalidad de los juguetes que ofertan.	CUMPLE

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI

Asimismo, señala el citado informe que del resultado de la evaluación de precios, las indagaciones en el mercado y la evaluación de los precios cotizados, y a efectos de establecer el valor estimado, se optó por realizar la adquisición de los juguetes requeridos por el Congreso a través de cuatro paquetes (fs.189), por cuanto el área usuaria en sus especificaciones técnicas, realizó diferenciación de los juguetes por grupos en función de la edad y género de los beneficiarios, por lo que cada grupo de juguetes (según género y edad) presentaban características particulares y elementos distintos que lo hacían singulares entre sí. Concluyéndose en señalar que: (...) "Se ha visto conveniente realizar la agrupación de los juguetes en cuatro (04) paquetes por edad y género de los beneficiarios, en virtud de los criterios de mejor precio ofertado y la disponibilidad de stock existente



<sup>4</sup> Registro Nacional de Proveedor

actualmente por parte de los proveedores existentes en el mercado, lo cual resulta ser más eficiente para la entidad en lugar de realizar contrataciones separadas, de acuerdo al art. 16<sup>5</sup> del Reglamento", conforme se detalla en los siguientes cuadros:

**Cuadro n.º 14**  
**Paquete n.º 01: Juguetes para niñas para edades de 0 a 02, 6 a 8 y 9 a 10 años**  
**MEJOR OPCIÓN: TAI LOY, EN LOS SIGUIENTES ITEMS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE JUGUETES	JUGUETE OFERTADO	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNIT	TOTAL PRECIO UNIT	SE ADECUA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	NIÑAS 0 A 02 AÑOS	91	FP LL TABLET	GRANDE	FISHER PRICE	S/.73.90	S/. 6,724.90	SI
3	NIÑAS 06 A 08 AÑOS	136	DISNEY PRINCESAS	GRANDE	HASBRO	S/.67.90	S/. 9,234.40	SI
4	NIÑAS 09 A 10 AÑOS	93	OJOS DE LINCE FROZEN	GRANDE	HASBRO	S/.75.00	S/. 6,975.00	SI
<b>TOTAL</b>							<b>S/.22,934.30</b>	

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI



**Cuadro n.º 15**  
**Paquete n.º 02: Juguetes para niñas para edades de 3 a 5 y 11 a 12 años**  
**MEJOR OPCIÓN: KATZ PERÚ SAC**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE JUGUETES	JUGUETE OFERTADO	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNIT	TOTAL PRECIO UNIT	SE ADECUA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO
2	NIÑAS 03 A 05 AÑOS	118	LITTLE MOMMY BEBE RECIENTE NACIDO	GRANDE	MATTEL	S/.59.00	S/. 6,982.00	SI
5	NIÑAS 11 A 12 AÑOS	105	HICOTECKA RADIO	GRANDE	SIN DETALLE	S/.79.00	S/. 8,295.00	SI
<b>TOTAL</b>							<b>S/.15,257.00</b>	

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI



**Cuadro n.º 16**  
**Paquete n.º 03: Juguetes para niños para edades de 0 a 2, 3 a 5 y 9 a 10 años**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE JUGUETES	JUGUETE OFERTADO	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNIT	TOTAL PRECIO UNIT	SE ADECUA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	NIÑOS 0 A 02 AÑOS	105	FP LL TELÉFONO APRENDO	GRANDE	FISHER PRICE	S/.73.90	S/. 7,759.50	SI
2	NIÑOS 03 A 05 AÑOS	112	APRENDE EL ABC	GRANDE	MGB	S/.80.00	S/. 8,960.00	SI
4	NIÑOS 09 A 10 AÑOS	93	MONOPOLY MODULAR	GRANDE	HASBRO	S/.60.00	S/. 5,580.00	SI
<b>TOTAL</b>							<b>S/.22,299.50</b>	

MEJOR OPCIÓN: TAI LOY  
Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI

<sup>5</sup> Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. 350-2015-EF.- artículo 16°. La entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando con el objeto de la contratación, varios bienes (...) distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas (...)

Cuadro n.º 17

**Paquete n.º 04: Juguetes para niños para edades de 6 a 8 y 11 a 12 años**  
**MEJOR OPCIÓN: KATZ PERÚ SAC**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE JUGUETES	JUGUETE OFERTADO	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNIT	TOTAL PRECIO UNIT	SE ADECUA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO
3	NIÑOS 06 A 08 AÑOS	133	SPD TITAN HERO SERIE FIG C/ARMA	GRANDE	MARVEL	S/.79.00	S/.10,507.00	SI
5	NIÑOS 11 A 12 AÑOS	117	12 IN 1 GAMES	GRANDE	SIN DETALLE	S/.78.00	S/. 9,126.00	SI
						<b>TOTAL</b>	<b>S/.19,633.00</b>	

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI

Por lo que, concluye el Informe que de ser otorgada la Certificación Presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, para la citada contratación, corresponde realizar la adquisición de juguetes para la campaña Navidad 2016, a través de adjudicaciones sin proceso, debido a que el valor estimado por cada paquete no supera el valor de 8 UIT (31,400.00), por lo que recomienda la aprobación del Valor Estimado para la Adquisición citada. (énfasis agregado).



- Luego de emitirse el Informe de Estudio de Mercado y solicitud de aprobación del Valor Estimado (Informe n.º 002-2016GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR), el Jefe del Departamento de Logística con Memorándum n.º 2660 de 25 de noviembre de 2017, solicitó al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que gestione la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) para la adquisición de juguetes para la campaña navideña 2016, toda vez que "el GFC ha determinado el valor estimado por un monto total de S/. 80,153.80, contratación que se efectuará a través de adjudicaciones sin proceso, debido a que el valor estimado de cada paquete, no supera el valor de las 8 Unidades Impositivas Tributarias". (énfasis agregado)



- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe n.º 1972-2016-OPP-DGA/CR de 28 de noviembre de 2016, se dirige a la DGA, señalando que el Departamento de Logística, solicita con carácter de muy urgente, disponibilidad y certificación de crédito presupuestario para la adquisición de juguetes para la Campaña Navideña 2016. "Al respecto precisa que el DRRHH ha venido ajustando sucesivamente el número de beneficiarios pasando de los iniciales 851 (418 niñas y 433 niños) a 1,103 beneficiarios (543 niñas y 560 niños). En consecuencia, señala que existe recursos disponibles suficientes para atender la adquisición de juguetes, por el monto de S/. 80, 153.80 con cargo a la específica de gasto 2.3.1.99.1.99.98 Consumo Bienestar Social, Meta 2, fuente de financiamiento de los Recursos Ordinarios. Con proveído n.º 15987 de 28 de noviembre de 2017 la DGA **AUTORIZA** y dispone "continuar con el proceso correspondiente"

**De la emisión de las Órdenes de Compra**

Luego de haberse emitido el Informe de Estudio de Mercado y Aprobación del Valor Estimado y Otorgada la Disponibilidad Presupuestal, el Departamento de Logística dispuso la emisión de las siguientes órdenes de compra, las cuales fueron autorizadas y suscritas por la Jefatura del citado Departamento, el Responsable del Grupo funcional de Compras, el Jefe del Área de Abastecimientos, Compras y Control Patrimonial, conforme al siguiente detalle:

- **Paquete 1:**  
Orden de Compra n.º 883-2016 de 29 de noviembre de 2016, por S/. 22,934.30 al Proveedor: TAY LOY S.A.
- **Paquete 2:**  
Orden de Compra n.º 884-2016 de 29 de noviembre de 2016, por S/. 15,257.00 al Proveedor: KATZ PERU S.A.C.
- **Paquete 3:**  
Orden de Compra n.º 885-2016 de 29 de noviembre de 2016, S/. 22,299.50 al Proveedor: TAY LOY S.A.
- **Paquete 4:**  
Orden de Compra n.º 886-2016 de 29 de noviembre de 2016, S/. 19,633.00 al Proveedor: KATZ PERU S.A.C.

- Posterior a la emisión de las citadas Órdenes de Compra, el 29 de noviembre de 2016, el proveedor TAY LOY S.A mediante correo electrónico de 29 de noviembre de 2016 se dirige al Grupo Funcional de Compras y señala:

(...)

" Sirva la presente para hacer de su conocimiento que a la fecha ya no contamos con stock de 4 ítems de la OC-883 y 885 para la cual le estamos presentando las alternativas adjuntas a este correo, respetando los precios que en algunos casos es mayor. A la fecha nuestra propuesta ya se encuentra vencida.

(...)

El Técnico del GFC mediante Informe n.º 003-2016-GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR de 01 de diciembre de 2016, informa al responsable del Grupo Funcional de Compras que la Actualización del estudio de mercado y solicita la aprobación del Valor Estimado para la adquisición de juguetes para la campaña navidad 2016, precisando que con fecha 24 de noviembre de 2016, (Informe n.º 002-2016-2016GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR) se estableció el valor estimado para la adquisición de juguetes, por paquetes: **Paquete n.º 1** por S/. 22 934.30; **Paquete 2** por S/. 15,257.00; **Paquete 3** S/. 22,299.50 y **Paquete 4** S/. 19,633.00.

Igualmente, precisa que para la indagación de mercado también se recibió la cotización de la empresa IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES EL DORADO EIRL, (correo electrónico de 24 de noviembre de 2016 a las 04:54 p.m.), sin embargo su cotización fue recibida después que fue emitido el Informe n.º 002-2016-2016GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR (24 de noviembre 2016 recibido por GFC a las 4:56 p.m.), habiendo presentada su cotización sin cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que no fue considerada, para la determinación del valor estimado. (El subrayado es nuestro).

- Asimismo, teniendo en cuenta que luego de emitidas las Órdenes de Compra antes señaladas, el proveedor TAY LOY SA mediante correo electrónico del 29 de noviembre de 2016, comunicó que no contaba con stock de 4 ítems de las órdenes de compra n.º 883-2016 y 885-2016 que se le emitió, dicho proveedor remitió nuevas opciones de juguetes, pero respetando los precios totales para los paquetes n.ºs. 01 y 03 que le fueron otorgados conforme se detalla en los siguientes cuadros:



**Cuadro n.º 18**  
**Nuevas opciones de juguetes**  
**Paquete n.º 01: Juguetes para niñas para edades de 0 a 02, 06 a 08 y 09 a 10 años**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE JUGUETES	JUGUETE OFERTADO	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNIT	TOTAL PRECIO UNIT	SE ADECUA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO
10	NIÑAS 0 A 02 AÑOS	91	FP BUHO BRILLOSOS LUMINOSOS	GRANDE	FISHER PRICE	S/.73.90	S/. 6,724.90	SI
2	NIÑAS 0 A 02 AÑOS	136	DISNEY PRINCESAS	GRANDE	HASBRO	S/.67.90	S/.9,234.40	SI
3	NIÑAS 0 A 02 AÑOS	93	MONOPOLI CIRCULAR	GRANDE	HASBRO	S/.75.00	S/. 6,975.50	SI
<b>TOTAL</b>							<b>S/.22,934.20</b>	

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI



**Cuadro n.º 19**  
**Nuevas opciones de juguetes**  
**Paquete n.º 03: Juguetes para niños para edades de 0 a 2, 3 a 5 y 9 a 10 años**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE JUGUETES	JUGUETE OFERTADO	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNIT	TOTAL PRECIO UNIT	SE ADECUA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO
5	NIÑOS 0 A 02 AÑOS	105	FP LINTERNA DE APRENDIZAJE	GRANDE	FISHER PRICE	S/.73.90	S/. 7,759.50	SI
6	NIÑOS 03 A 05 AÑOS	112	HOT WHEELS PISTAS	GRANDE	HOT WHEELS	S/.80.00	S/. 8,960.00	SI
8	NIÑOS 09 A 10 AÑOS	93	MONOPOLI CIRCULAR	GRANDE	HASBRO	S/.60.00	S/. 5,580.00	SI
<b>TOTAL</b>							<b>S/.22,299.50</b>	

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI



El Grupo Funcional de Compras hizo de conocimiento la comunicación del proveedor TAY LOY S.A al área usuaria para que determine si los juguetes ofrecidos como alternativa, cumplan con lo requerido en los TDR. En ese contexto, el 29 de noviembre de 2016, se solicitó cotización al proveedor KATZ PERU SAC, respecto a los paquetes que le fueron adjudicados a TAY LOY S.A, a fin de conocer si dicho proveedor contaba con los juguetes disponibles de los paquetes 1 y 3. Como respuesta el proveedor KATZ PERU SAC señaló que contaba con stock de los juguetes requeridos, remitiendo su cotización, la cual fue remitida a área usuaria para que determine si los juguetes ofrecidos por dicho proveedor cumplan con lo requerido en los términos de referencia.

- El Jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal, mediante correo electrónico de 30 de noviembre de 2016, señala que conforme lo indicado por el Grupo Funcional de Servicio Social (área usuaria), los juguetes enviados en reemplazo por TAY LOY S.A se ajustan a las especificaciones técnicas, del mismo modo los juguetes ofertados por KATZ PERU SAC cumplen con lo indicado en las especificaciones técnicas.

Procediendo a realizar la comparación de precios de los dos proveedores, conforme se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro n.º 20  
Comparación de precios  
Paquete n.º 01: Juguetes para niñas para edades de 0 a 02, 6 a 8 y 9 a 10 años

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE JUGUETES	JUGUETE OFERTADO	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNIT	TOTAL PRECIO UNIT	SE ADECUA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO
10	NIÑAS 0 A 02 AÑOS	91	FP BUHO BRILLOS LUMINOSOS	GRANDE	FISHER PRICE	S/.73.90	S/. 6,724.90	SI
2	NIÑAS 0 A 02 AÑOS	136	DISNEY PRINCESAS	GRANDE	HASBRO	S/.67.90	S/.9,234.40	SI
3	NIÑAS 0 A 02 AÑOS	93	MONOPOLI CIRCULAR	GRANDE	HASBRO	S/.75.00	S/. 6,975.50	SI
TOTAL							S/.22,934.20	

PROVEEDOR: TAY LOY SAC  
PROVEEDOR: KATZ PERU SAC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE JUGUETES	JUGUETE OFERTADO	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNIT	TOTAL PRECIO UNIT	SE ADECUA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	NIÑAS 0 A 02 AÑOS	91	FP LL TABLET	GRANDE	FISHER PRICE	S/.67.50	S/. 6,142.50	SI
3	NIÑAS 0 A 02 AÑOS	136	DISNEY PRINCESAS	GRANDE	HASBRO	S/.61.70	S/.8,391.20	SI
4	NIÑAS 0 A 02 AÑOS	93	OJOS DE LINCE FROZEN	GRANDE	HASBRO	S/.68.50	S/. 6,370.50	SI
TOTAL							S/.20,904.20	

Paquete n.º 03: Juguetes para niños para edades de 0 a 2, 3 a 5 y 9 a 10 años  
PROVEEDOR: TAY LOY SAC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE JUGUETES	JUGUETE OFERTADO	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNIT	TOTAL PRECIO UNIT	SE ADECUA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO
5	NIÑOS 0 A 02 AÑOS	105	FP LINTERNA DE APRENDIZAJE	GRANDE	FISHER PRICE	S/.73.90	S/. 7,759.50	SI
6	NIÑOS 03 A 05 AÑOS	112	HOT WHEELS PISTAS	GRANDE	HOT WHEELS	S/.80.00	S/. 8,960.00	SI
8	NIÑOS 09 A 10 AÑOS	93	MONOPOLY CIRCULAR	GRANDE	HASBRO	S/.60.00	S/. 5,580.00	SI
TOTAL							S/.22,299.50	

PROVEEDOR: KATZ PERU SA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE JUGUETES	JUGUETE OFERTADO	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNIT	TOTAL PRECIO UNIT	SE ADECUA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	NIÑOS 0 A 02 AÑOS	105	FP LL TELÉFONO APRENDO	GRANDE	FISHER PRICE	S/.67.50	S/. 7,087.50	SI
2	NIÑOS 03 A 05 AÑOS	112	APRENDE EL ABC	GRANDE	MGB	S/.74.00	S/. 8,288.00	SI
4	NIÑOS 09 A 10 AÑOS	93	MONOPOLY MODULAR	GRANDE	HASBRO	S/.53.80	S/. 5,003.40	SI
TOTAL							S/.20,378.90	

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI

Luego de la comparación realizada se procedió a verificar que los precios ofertados por la empresa TAY LOY S.A. eran más caros, se consideró que el proveedor que podría atender dicho requerimiento sería KATZ PERU SAC por considerar que sus precios eran los más convenientes conforme se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro n.º 21

**Paquete n.º 01: Juguetes para niñas para edades de 0 a 02, 6 a 8 y 9 a 10 años**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE JUGUETES	JUGUETE OFERTADO	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNIT	TOTAL PRECIO UNIT	SE ADECUA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	NIÑAS 0 A 02 AÑOS	91	FP LL TABLET	GRANDE	FISHER PRICE	S/.67.50	S/. 6,142.50	SI
3	NIÑAS 0 A 02 AÑOS	136	DISNEY PRINCESAS	GRANDE	HASBRO	S/.61.70	S/.8,391.20	SI
4	NIÑAS 0 A 02 AÑOS	93	OJOS DE LINCE FROZEN	GRANDE	HASBRO	S/.68.50	S/. 6,370.50	SI
TOTAL							S/.20,904.20	

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI



Cuadro n.º 22

**Paquete n.º 03: Juguetes para niños para edades de 0 a 2, 3 a 5 y 9 a 10 años**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE JUGUETES	JUGUETE OFERTADO	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNIT	TOTAL PRECIO UNIT	SE ADECUA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	NIÑOS 0 A 02 AÑOS	105	FP LL TELÉFONO APRENDO	GRANDE	FISHER PRICE	S/.67.50	S/. 7,087.50	SI
2	NIÑOS 03 A 05 AÑOS	112	APRENDE EL ABC	GRANDE	MGB	S/.74.00	S/. 8,288.00	SI
4	NIÑOS 09 A 10 AÑOS	93	MONOPOLY MODULAR	GRANDE	HASBRO	S/.53.80	S/. 5,003.40	SI
TOTAL							S/.20,378.90	

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: OAI



En consecuencia, el GFC precisa en su informe que ha procedió a la actualización de los valores estimados para la adquisición de los juguetes correspondientes al paquete n.º 1 por S/. 20 904.20 y por el paquete n.º3 por S/.20 378.90; y siendo que el valor estimado de cada paquete es inferior al valor de la ocho UIT, solicitó al Responsable del Grupo Funcional de Compras la aprobación de dichos valores estimados de conformidad con lo establecido en el Memorando n.º 509-2015-2016-OM-CR y el numeral 5.4 de la Directiva n.º 001-2009-DGA/CR, dispositivo que establece que el Responsable del Grupo Funcional de Compras, de considerarlo procedente, validará el otorgamiento propuesto mediante la visación respectiva.

En cuanto a los paquetes de juguetes n.º 2 y n.º 4 estos venían siendo atendidos a través de las Órdenes de Compra n.º 884-2016 y n.º 885-2016 en virtud de los valores estimados aprobados mediante Informe n.º 002-2016GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR de 24 de noviembre de 2016.

**De la Adquisición de los juguetes Navidad 2016**

- Luego de emitido el "Informe n.º 002 y 003-2016GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR de 24 de noviembre y 01 de diciembre de 2016 correspondientes al Estudio y Actualización de Mercado y Aprobación del Valor Estimado para la Adquisición de juguetes para la campaña navidad 2016", los cuales

fueron aprobados y visados por el Responsable del Grupo Funcional de Compras, y el Departamento de Logística se procedió a adquirir los juguetes emitiéndose las órdenes de compra y comprobantes de pago correspondientes, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 23

Adquisición de juguetes por la navidad 2016

Cant	Orden de compra	Comprobante de Pago	Contratista	Concepto	Monto S/
1	000884 de 29.11.2016	10531 de 23.12.2016	Katz Perú S.A.C	Juguetes para niñas	15 257,00
2	000886 de 29.11.2016	10539 de 23.12.2016	Katz Perú S.A.C	Juguetes para niños	19 633,00
3	000895 de 01.12.2016	10533 de 23.12.2016	Katz Perú S.A.C	Juguetes para niñas	20 904,20
4	000896 de 01.12.2016	10537 de 23.12.2016	Katz Perú S.A.C	Juguetes para niños	20 378,90
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 76 173,10</b>

Fuente: Expediente de Contratación  
Elaborado: Auditoría



Cabe señalar, que las órdenes de compra fueron autorizadas y suscritas por el Responsable del Grupo funcional de Compras, el Jefe del Área de Abastecimientos, Compras y Control Patrimonial, y el Jefe del Departamento de Logística; y los Comprobantes de Pago fueron suscritos por el Jefe del Área de Tesorería, Jefe del Área de Contabilidad y el Jefe del Departamento de Finanzas.

De la Conformidad y recepción de bienes

- Se procedió a revisar los Comprobantes de Pago correspondiente a la adquisición de los Juguetes Navidad 2016<sup>6</sup>, habiéndose comprobado lo siguiente:

**Comprobante de Pago n.º 10531** de 23 de diciembre de 2016 tiene como sustento:

- Acta de Conformidad y Recepción de bienes suscrita el 07 de diciembre de 2017, correspondiente a la Orden de Compra n.º 000884 de 29 de noviembre de 2016, generada a nombre de la empresa KATZ PERU SAC, mediante el cual se verificó que el Grupo Funcional de Servicio Social verificó que los juguetes recepcionados cumplieran con las especificaciones técnicas:

**Nota de Ingreso n.º 037244**

**Guía de Remisión n.º 001-000623**

118.00 UNI. Juguete (ítem 1 Juguete Educativo de 3 a 5 años) (niñas).

105.00 UNI. Juguete (Accesorio Musical y/o Armable de 11 a 12 años) (niñas).

**Comprobante de Pago n.º 10533** de 23 de diciembre de 2016 tiene como sustento:

- Acta de Conformidad y Recepción de bienes de 09 de diciembre de 2017, correspondiente a la Orden de Compra n.º 000895 de 01 de

<sup>6</sup> Solicitado al Área de Contabilidad mediante correo institucional de 2 de marzo 2017

diciembre 2016, en el que se señala que luego que el Grupo Funcional de Almacén realizó la recepción de los bienes adquiridos por la O/C citada, el responsable del Grupo Funcional de Servicio Social procedió a verificar los juguetes de acuerdo a las especificaciones técnicas, señalando lo siguiente:

**Nota de Ingreso n.º 037246**

**Guía de Remisión n.º 001-000625**

91.00 UNI JUGUETE (Ítem 10 Estimulación Temprana de 0 a 2 años) (niñas)

136.00 UNI JUGUETE (Ítem 2 Muñecas de 6 a 8 años) (niñas)

93.00 UNI JUGUETE (Ítem 3 Juegos de Mesa de 9 a 10 años) (niñas)

Comprobante de Pago n.º 10537 de 23 de diciembre de 2016 tiene como sustento:

- Acta de Conformidad y Recepción de bienes de 09 de diciembre de 2016, correspondiente a la Orden de Compra n.º 000896 de 01 de diciembre 2016, en el que se señala que luego que el Grupo Funcional de Almacén realizó la recepción de los bienes adquiridos por la O/C citada el responsable del Grupo Funcional de Servicio Social procedió a verificar los juguetes de acuerdo a las especificaciones técnicas, señalando lo siguiente:

**Nota de Ingreso n.º 037247**

**Guía de Remisión n.º 001-000626**

105.00 UNI JUGUETE (Ítem 5 Estimulación Temprana de 0 a 2 años) (niños).

112.00 UNI JUGUETE (Ítem 6 Jugete Educativo de 3 a 5 años) (niños).

93.00 UNI JUGUETE (Ítem 8 Juegos de Mesa de 9 a 10 años)(niños).

Comprobante de Pago n.º 10539 de 23 de diciembre de 2016 tiene como sustento:

- Acta de Conformidad y Recepción de bienes, correspondiente a la Orden de Compra n.º 000896 de 01 de diciembre 2016, en el que se señala que luego que el Grupo Funcional de Almacén realizó la recepción de los bienes adquiridos por la O/C citada el responsable del Grupo Funcional de Servicio Social procedió a verificar los juguetes de acuerdo a las especificaciones técnicas, señalando lo siguiente:

**Nota de Ingreso n.º 037247**

**Guía de Remisión n.º 001-000626**

133.00 UNI JUGUETE (Ítem 7 Muñeco de Superhéroe de 6 a 8 años) (niños)

117.00 UNI JUGUETE (Ítem 6 Accesorio Music y/o Armable de 11 a 12 años) (niños)

Luego de la verificación se otorgó la conformidad de los bienes entregados por el proveedor KATZ PERU SAC, suscribiendo las actas en señal de conformidad, la Responsable del Grupo Funcional de Servicio Social,-por la calidad de los juguetes-; el Responsable del Grupo Funcional del Almacén-por cantidad-. Asimismo, fueron suscritas por el Jefe del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos.

Por lo que el Grupo Funcional de Compras para la adquisición de juguetes Navidad 2016 tuvo en cuenta el requerimiento del área usuaria ( 10 ítems) por lo decidió agrupar dichos ítems en paquetes en función a las edades, género y al presentar características similares entre sí, y como quiera que





cada paquete no superaba las 8 UIT, se procedió a realizar una adjudicación directa sin proceso, a estar dicha adquisición el supuesto excluido del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo establece el artículo 5<sup>7</sup> literal a) de la citada Ley, por lo que en este extremo la denuncia no tiene sustento.

### 3. De la Opinión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas en las adquisiciones públicas del Estado peruano. Tiene competencia en el ámbito nacional, y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales. Es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas.

Ante el citado Organismo, mediante Oficio n.º 574-2016/YVDLC-CR de 5 de diciembre de 2016 la Congresista Yeni Vilcatoma de la Cruz, hizo de conocimiento que en el Congreso de la República se había realizado la "Adquisición de juguetes navidad 2016", por el área de abastecimiento del Congreso de la República, incumpléndose la normativa de contratación pública, dado que dicha contratación excedería las ocho (8) UITs, por lo que debió adquirirse bajo un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Asimismo, en dicho documento cuestiona que en la citada adquisición no se haya tomado en cuenta la cotización presentada por la Sra. Rosa Juana Jiménez Villanueva, representante de la Empresa Importaciones y Representaciones El Dorado EIRL.

Sobre el particular el OSCE solicitó información a la Dirección General de Administración, mediante Oficio n.º 071-2017-DGR/SPRI-JASS de 17 de enero de 2017, y el Congreso mediante Oficio n.º 104-2017-DGA/CR de 3 de febrero de 2017 remitió la información solicitada.

- En atención a lo antes señalado, el OSCE mediante Oficio n.º 481-2017/SPRI-LGG de 15 de mayo de 2017, hace llegar a esta Oficina de Auditoría Interna copia del Informe RPI n.º 084-2017/DGR/SPRI emitido por la Dirección de Gestión de Riesgos, en dicho documento precisa que considerando la información brindada, así como el objeto de las acciones de supervisión en las contrataciones, lo siguiente :

✓ El requerimiento consistió en :

- Ítem n.º 01: Juguetes educativos de 3 a 5 años (niñas)
- Ítem n.º 02: Muñecas de 6 a 8 años (Niñas)
- Ítem n.º 03: Juegos de mesa de 9 a 10 años (Niñas)
- Ítem n.º 04: Accesorios musicales y/o armables de 11 a 12 años (Niñas)
- Ítem n.º 05: Estimulación temprana de 0 a 2 años
- Ítem n.º 06: Juguetes educativos de 3 a 5 años (Niños)
- Ítem n.º 07: Muñecos de superhéroes de 6 a 8 años (Niños).

<sup>7</sup> Art. 5º. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión.

Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción (...)

- Ítem n° 08: Juegos de mesa de 9 a 10 años (Niños)
- Ítem n° 09: Accesorios musical y/o armables de 11 a 12 años Niños).
- Ítem n° 10: Estimulación temprana de 0 a 2 años (Niñas)

- ✓ El requerimiento tiene como condiciones para la contratación para la contratación: i) Plazo de Ejecución siete días calendarios, iii) Tres (3) opciones para cada juguete y iii) Costo por juguete de S/. 80.00 (Ochenta soles 00/100).
- ✓ Sobre la base de lo señalado, el Órgano encargado de las contrataciones del Congreso de la República efectuó la indagación del mercado, obteniendo dos (2) cotizaciones correspondientes a las empresas KATZ S.A.C y TAI LOY S.A, precisando que ninguna de ellas cumple con la totalidad del requerimiento debido a que no se ajustaban a lo requerido en los términos de referencia y/o superaban el monto establecido para cada juguete.
- ✓ En ese contexto, el Órgano encargado de las contrataciones optó por agrupar los juguetes en cuatro paquetes, cuyos montos no superaban las (8) Unidades impositivas tributarias (UIT), teniendo como criterios de agrupación el "stock" y "precio más bajo", a efectos que estos puedan ser atendidos por las dos empresas que cotizaron en la indagación del mercado, ya que las mismas independiente solo podía cumplir parcialmente el referido requerimiento.
- ✓ Dicha contratación generó la emisión de (4) órdenes de compra las cuales fueron registradas en el Sistema Electrónico de las Contrataciones (SEACE) y fueron atendidas en su totalidad por la empresa KATZ PERU S.A.C, ya que las dos (2) órdenes de compra emitidas a favor de la empresa TAY LOY S.A fueron rechazadas debido a que no contaban con el stock suficiente, y las propuestas alternativas presentadas por este proveedor tenían un monto mayor.



Respecto de la cotización presentada por la empresa IMPORTACIONES y REPRESENTACIONES EL DORADO EIRL, cabe señalar que el técnico del Grupo Funcional de Compras a través de su Informe n°. 002-2016-GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR, aclaro que dicha cotización fue extemporánea, toda vez que fue presentada posterior a la culminación de la indagación de mercado, además que no señaló la descripción detallada de los juguetes ofertados, lo cual no permitiría conocer el cumplimiento de los términos de referencia

- En virtud de lo expuesto, se colige que el Órgano encargado de las contrataciones dividió la contratación conforme al desenvolvimiento del mercado y las características singulares de la misma (precio, plazo, condiciones, etc.); por lo que, no se aprecia que la división del requerimiento configure un fraccionamiento indebido, tal como prevé el artículo 20 de la Ley.
- Considerando que el cuestionamiento de la Señora Rosa Juana Jiménez se encontraría referido a las reglas empleadas por la Entidad a fin de determinar al proveedor al que se adquirió el requerimiento, debemos precisar que las contrataciones realizadas por las Entidades cuyo monto sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) configuran, por opción legislativa, un supuesto excluido del ámbito de la Ley y



su Reglamento, razón por la cual, las disposiciones establecidas en estos cuerpos normativos no les resulta aplicable.

### Evaluación

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, y de la revisión efectuada a la documentación que sustenta el expediente de contratación para la adquisición de juguetes para los hijos de los trabajadores del Congreso Navidad 2016, se ha determinado que el Departamento de Logística realizó el estudio de mercado y solicitó la aprobación del valor estimado, teniendo en cuenta que el área usuaria en su requerimiento SIGA 2016014351 dividió los juguetes en 10 ítems diferenciándolos por edades y género, y al tener características y elementos vinculados entre sí, razón por la cual el GFC decidió adquirir los citados juguetes, por paquetes y a través de adjudicaciones sin proceso, toda vez que cada paquete (Paquete 1: S/. 15 257.00; Paquete 2: S/. 19 633.00; Paquete 3: S/. 20 904,20; Paquete 4: S/. 20 368.90), no superaba el monto de 8 UIT, por encontrarse en los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado establecido en el numeral a) del artículo 5° de la citada Ley.



Cabe señalar que la Dirección General de Administración, contó con la autorización para la adquisición de juguetes para los hijos de los trabajadores del Congreso Navidad 2016 (Acuerdo de Mesa n.° 137-2016-2017), debiendo efectuarse dicha adquisición dentro del marco de la Ley de contrataciones vigentes (Ley n.° 30225 y su Reglamento D.S.n.° 350-2015-EF), conforme dispuso la Mesa Directiva.

Por lo que se ha verificado que dicha adquisición se realizó contando con el requerimiento SIGA N° 2016014351 del área usuaria, formalizado mediante Informe n.° 2671-2016-DRRHH-DGA-CR y considerando como beneficiarios a los 1,103 niños; así como con la respectiva certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según Informe n.° 1972-2016-OPP-DGA/CR.



El Grupo Funcional de Compras, de conformidad con el Título III del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, contó con las Actuaciones Preparatorias para la adquisición de los juguetes, toda vez que conforme se señala en el informe de indagación del mercado y solicitud de aprobación del Valor Estimado (Informe n.° 002-2016GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR), en base a los Términos de Referencia, y con el objeto de determinar el valor estimado, se solicitó cotizaciones a varios proveedores con fecha 5 y 7 de octubre de 2016 (Supermercados Peruanos S.A.; Saga Falabella S.A., Tay Loy S.A, Sky Kids y Katz Peru SAC el 15 de noviembre de 2016 ). También se recibió la cotización de la empresa IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES EL DORADO EIRL, sin embargo su cotización se recibió posterior a la emisión del Informe n.° 002-2016-2016GFC-HSC-AACCP-DL-DGA/CR de indagación del mercado.

Se efectuaron modificaciones a la TR y el Requerimiento SIGA n° 2016 014351 respecto al número de los beneficiarios, y los 10 ítem de juguetes, por lo que con Memorándum n.° 2671-2016-DRRHH-DGA-CR de 14 de noviembre de 2016, se consideró 1,103 beneficiarios (entre niños y niñas). Es así que con fecha 15 y 29 de noviembre de 2016, se solicitaron nuevas cotizaciones a las empresas Tay Loy S.A. y Katz Perú SAC las cuales presentaron sus ofertas, habiéndose verificado que dichos



proveedores cumplieran con lo solicitado en los TDR, así como se dedicaban al objeto de la convocatoria, contaban con RNP vigente y con experiencia en contratar con el estado. Luego se constató que los productos ofertados por las citadas empresas cumplieran con las características técnicas mínimas señaladas en los TDR.

Por lo que se adquirió los citados juguetes por paquetes según la relación de ítems conforme al siguiente detalle:

- Paquete 1: Juguetes para niñas de 0 a 2, 6 a 8 y 9 a 10 años
- Paquete 2: Juguetes para niñas de 3 a 5, y 11 a 12 años
- Paquete 3: Juguetes para niños de 0 a 2, 3 a 5 y 9 a 10 años
- Paquete 4: Juguetes para niños de 6 a 8 y 11 a 12 años

Por lo que, el Departamento de Logística, luego de emitir los Informes de Estudio y Actualización<sup>8</sup> de Mercado y solicitud de Aprobación del Valor Estimado para la Adquisición de Juguetes para la Navidad 2016, decidió adquirir los juguetes a través de adjudicaciones directas sin proceso, toda vez que cada paquete no superaba el valor de 8 UIT en aplicación de lo dispuesto en el numeral a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, habiéndose emitido las Órdenes de Compra n° 884 y 886 el 29 de noviembre de 2016, y 895 y 896 el 1 de diciembre de 2016, las cuales fueron publicadas en el Reporte de Consola de Carga Masiva de Contrataciones del OSCE.



### III. CONCLUSION



1. En cuanto a que la denunciante no fue invitada a participar su cotización para la adquisición de juguetes navidad 2016, se verificó que ante el requerimiento del Grupo Funcional de Compras presento su cotización, presento su propuesta sin detallar los juguetes ofertados, conforme se le solicitó en los Términos de Referencia, por lo que no fue considerada para la determinación del valor estimado.
2. El Departamento de Logística realizó la adquisición de juguetes para los hijos de los trabajadores del Congreso, a través de adjudicaciones directas sin proceso, puesto que el monto de tal de cada paquete ((Paquete 1: 15,257.00; Paquete 2: S/. 19 633.00; Paquete 3: S/. 20 904.20; Paquete 4: S/. 20,378.90) no supera las 8 UIT<sup>9</sup>; por tratarse de un supuesto excluido del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Se ha verificado que en la adquisición de los juguetes navidad 2016, las órdenes de compra ( 884,886,895 y 896) fueron autorizados y suscritos por el Responsable del Grupo funcional de Compras, el Jefe del Área de Abastecimientos, Compras y Control Patrimonial, y el Jefe del Departamento de Logística; y los comprobantes de pago ( 10531,10539,10533 y 10537) por el Jefe del Área de Tesorería, Jefe del Área de Contabilidad y el Jefe del Departamento de Finanzas. Asimismo, los citados juguetes, fueron recibidos por el Grupo Funcional de Almacén habiéndose emitido Actas de Conformidad y Recepción de Bienes, las cuales fueron suscritas por el Responsable del

<sup>8</sup> Informes no° 002 y 003 – 2016-GFC-HSC-AACCP—DL-DGA/CR de 24 de noviembre y 01 de diciembre de 2016

<sup>9</sup> Decreto Supremo n.° 397-2015-EF :-

Art.1°. Aprobación de la UIT para el año 2016.- Durante el año 2016, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria como índice de referencia en normas tributarias será de Tres Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 soles (S/ 3 950.00)

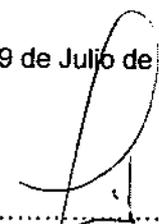
Grupo Funcional de Servicio Social (por la calidad de los juguetes); el Responsable del Grupo Funcional del Almacén (por cantidad); y Jefe del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal del Departamento de Recursos Humanos y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos.

4. El Organismo Superior de las Contrataciones del Estado-OSCE a través de la Dirección de Gestión de Riesgos mediante Oficio n.º 481-2017/SPRI-LGG, ha precisado la compra de los juguetes para la Navidad 2016 realizada por el Congreso de la República, se ha efectuado en aplicación de lo dispuesto en el numeral a) del artículo 5º de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado; y el Órgano encargado de las Contrataciones del Congreso dividió las contrataciones de acuerdo al desenvolvimiento del mercado y las características singulares de cada juguete, por lo que no se ha configurado un fraccionamiento indebido, tal como prevé el artículo 20 de la Ley.
5. Asimismo, el OSCE, señala que las reglas empleadas por el Departamento de Logística referidas a la adquisición de juguetes a través de adjudicaciones directas, teniendo en cuenta que estas no superaban las 08 UIT, dichas adquisiciones están en un supuesto excluido del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que dichas normas no le son aplicables.

#### IV. RECOMENDACIÓN

De lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Departamento de Logística, luego de emitir el Informe de Estudio de Mercado y solicitud de Aprobación del Valor Estimado para la adquisición de Juguetes para los hijos de los trabajadores del Congreso Navidad 2016, decidió adquirir dichos juguetes a través de compras directas, al considerar que los montos de adquisición no superaban las 8UIT, situación que ha sido ratificada por la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones, a través del Informe RPI n.º 084-2017/DGR/SPRI remitido a esta Oficina de Auditoría Interna con Oficio n.º 481-2017/SPRI-IGG de 15 de mayo de 2017. En consecuencia se recomienda que el presente informe se haga de conocimiento de la Presidencia del Congreso de la República.

Lima, 19 de Julio de 2017

  
CPC. Manuel Lucero Álvarez  
Auditor General  
Congreso de la República

  
Abg. Santa Marcela Serruto Díaz  
Auditora  
Congreso de la República